



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

ACUSE



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

18 MAY 2023

CANCELADO
Dirección de Administración

Recibió: [Signature] Hora: 3:15pm

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública del Órgano Interno de Control
del Hospital Infantil de México Federico Gómez

No. de Oficio 12200/7010/059/2023

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023

Asunto: Se concede prórroga de plazo de entrega de
información correspondiente al acto de fiscalización
05/2023, clave 700 "Visita de inspección
de los Servicios de alimentación y dietética"

C.P. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ

Subdirector de Mantenimiento del Hospital Infantil
de México Federico Gómez y Enlace de la Auditoría 5/2023
Calle Dr. Márquez No. 162, Edificio Arturo Mundet,
segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06720



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

17 MAYO 2023

Subdirección de Mantenimiento

Recibió: [Signature] Hora: 15:05 hrs.

MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR

Subdirectora de Mantenimiento del Hospital Infantil
de México Federico Gómez y Enlace de la Auditoría 5/2023
Calle Dr. Márquez No. 162, Edificio Arturo Mundet,
segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06720

En relación al acto de fiscalización número 05/2023 con clave del programa 700.- "Visita de inspección de los Servicios de alimentación y dietética" y en respuesta a su similar número 5200/0254/2023 del 12 de mayo de 2023, mediante el cual solicita una prórroga de 10 días hábiles para entregar la información no proporcionada correspondiente a marzo y abril de 2023, la cual fue requerida mediante mi similar número 12200/7010/054/2023.

Sobre el particular, con fundamento en el Artículo 19, segundo párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (última modificación publicada en el D.O.F. el 8 de diciembre de 2022), me permito comunicarles que se concede un plazo **cuatro días adicionales** a la fecha original fijada para entregar de información, es decir, la fecha límite de entrega será el día de mañana jueves 18 de mayo de 2022 a más tardar a las 17:00 horas, plazo que será improrrogable y de no cumplirse se estará a lo dispuesto en el Artículo 20 del citado Acuerdo, que dispone lo siguiente:

"En los casos en que los servidores públicos adscritos a la unidad fiscalizada y/o el servidor público con quien se entienda el acto de fiscalización, se nieguen a recibir la orden del acto de fiscalización, impidan el acceso a las instalaciones o dejen de atender la solicitud de información y/o documentación de la unidad fiscalizadora, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, el Titular de la unidad fiscalizadora les requerirá mediante oficio el acceso o información y/o documentación en un plazo no mayor de tres días hábiles, invocando al efecto las obligaciones señaladas en los artículos 49, fracción VII de la LGRA y 8, fracción III y 310 del RLFP RH, y apercibiéndoseles de que además, en caso de incumplimiento, se dará vista al Órgano Interno de Control o Unidad administrativa competente para que proceda conforme a sus atribuciones por la posible comisión de la falta administrativa grave prevista en el diverso 63 de la LGRA.

En el caso de que dichos servidores públicos no cumplan con el requerimiento señalado en el párrafo anterior, dentro del término concedido al efecto, el Titular de la Unidad fiscalizadora deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente para que, de resultar procedente, se inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondiente."

En ese contexto, como parte del avance y derivado de la revisión preliminar efectuada de manera cuantitativa, a la información proporcionada mediante los oficios números 5200/0254/2023 y 5300/0212/2023, ambos del 12 de mayo de 2023, se pudo conocer que los puntos mencionados a continuación, fueron proporcionados parcialmente:

Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez:
Dr. Márquez No.162, Col. Doctores, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720
Tel. 55 52 28 99 17 ext. 2210

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
17 MAY 2023
15:20
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL
DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
s/a



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública del Órgano Interno de Control
del Hospital Infantil de México Federico Gómez

No. de Oficio 12200/7010/059/2023

ESOS YAM 81

Punto 1. No presentó evidencia que acredite el cumplimiento de la normatividad citada en el oficio de solicitud.

Punto 2. Dice Punto "3 Presupuesto autorizado, modificado y ejercido por los medicamentos y materiales de curación, sin embargo, se solicitó lo correspondiente a "Insumos, alimentos preceaderos y no perecederos, así como los utensilios necesarios para brindar el servicio de alimentos, asimismo, el archivo PDF que adjunta viene en blanco.

Punto 3. No se presentó evidencia de la Relación registros y sistemas utilizados por la Unidad de Alimentación y Dietética para cumplir con las funciones, para ello se requiere conocer los datos relevantes de la plantilla de personal, como son lugar donde laboran y horarios. Se solicita proporcionar dichos datos.

Punto 4. Presenta la descripción de los procedimientos, no obstante, no presenta como se solicitó, la evidencia que acredite las acciones de supervisión efectuadas para el debido cumplimiento de los seis procedimientos.

Punto 5. Remite los anexos técnicos de las licitaciones E-14 2022 y N12 2023 con la cantidad máxima de abarrotes y perecederos, sin embargo, no adjunta los cálculos de cómo se llegó a esas cantidades, ni la evidencia de su cumplimiento.

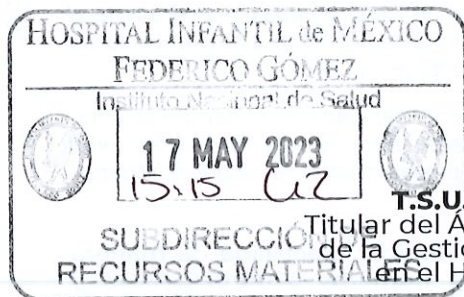
Punto 6. Adjunta evidencia de gestiones de servicio de análisis microbiológicos, de estudios al agua de la cisterna, de fumigación y manejo de residuos. Queda pendiente proporcionar evidencia del cumplimiento de los contratos RMMT-118/2023 y RMMT-119/2023, así como de los aspectos sanitarios y de control de calidad en cuanto a: limpieza, desinfección y esterilización, así como el cumplimiento de normas oficiales, uniformes, aseo personal, lavado de manos, etc.

Punto 7. Está pendiente que remita la conciliación con los registros del almacén de víveres y la justificación de faltantes, caducidades, mermas y desperdicios; y aunque comenta que no debe haber sustracción y/o consumos no autorizados de alimentos, y menciona la programación de raciones y la bitácora de entrega, no queda claro el mecanismo de control para evitar o inhibir la sustracción y/o consumos no autorizados.

Punto 8. No adjunta la conciliación solicitada.

De todo lo anterior se advierte la importancia de que, previamente al envío de la información faltante, se aseguren que la documentación e información a proporcionar se apegue a lo solicitado y en caso de duda, se tenga un acercamiento con el personal auditor designado.

En espera de que la información pendiente de entregar sea enviada dentro del plazo de prórroga concedido, reciban la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE,



HOSPITAL INFANTIL de MEXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

17 MAY 2023

T.S.U. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el
Hospital Infantil de México Federico Gómez

División de Administración
Cambio: Hora: 3:15

ccp. C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

C.P. Fanny Mancera Jiménez.- Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

2.